



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

15 DIC 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2923 / VISTOS: Los antecedentes: Anexo Contrato denominado "Reposición Cierre Perimetral Escuela Puente Colmo", suscrito con fecha 22 de noviembre del 2016, entre la empresa **Construcción y Comercial Perbox Limitada**; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Anexo Contrato denominado **Reposición Cierre Perimetral Escuela Puente Colmo**", celebrado entre la empresa **Construcción y Comercial Perbox Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de noviembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LUVANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Departamento de Educación Municipal.
7. Asesoría Jurídica.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2

## Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1238 - 2016.-

Carátula N°: 8917091 .-

Concon, 07 de Diciembre de 2016.-



N° Certificado: 123457016328.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457016328.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 1238 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot :N

**ANEXO DE CONTRATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**CONSTRUCCIÓN Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA**

**“REPOSICIÓN DE CIERRE PERIMETRAL DE LA ESCUELA PUENTE COLMO”**

2016-11-23  
EAGG

\*\*\*\*\*  
Repertorio Nº 1238 - 2016.- En Concón, República de Chile, a veintidós de Noviembre de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCCIÓN Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y uno guión cero,



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457016328 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



representada legalmente por don **CHRISTIAN FELIPE MORENO VILCHEZ**, chileno, divorciado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número once millones seiscientos cinco mil ochocientos tres guión cero, con domicilio en calle Amunategui número mil quinientos noventa, oficina diez, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente anexo de contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL**. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil trescientos diecinueve, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCCIÓN Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA**, la licitación pública denominada "**Reposición de Cierre perimetral de la escuela puente colmo**", por una suma de **ocho millones cuatrocientos un mil doscientos cincuenta pesos, más impuestos.**, y un plazo de ejecución de **treinta días corridos** Luego, con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cuatro, de fecha doce de octubre del año dos mil dieciséis. **SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, las partes vienen a modificar el contrato originario, principalmente en su cláusula tercera en el sentido que **se prorroga la fecha de facturación y entrega de materiales hasta el día once de noviembre del año dos mil dieciséis**, para la ejecución de la obra denominada "Reposición Cierre Perimetral escuela



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457016328  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Puente Colmo". **TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERIA:** La personería de don CHRISTIAN FELIPE MORENO VILCHEZ, para representar a **CONSTRUCCIÓN Y COMERCIAL PERBOX LTDA.**, consta de Mandato General de fecha veinte de Junio de dos mil doce, repertorio número tres mil doscientos cuarenta y tres, otorgado ante doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Publico Titular de Viña del Mar, acredita vigencia con fecha seis de Agosto de dos mil catorce.- Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457016328  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

  
  
**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, en representación de  
**Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON**

RUT.: 6.687918-6

  
  
**CHRISTIAN FELIPE MORENO VILCHEZ**,

RUT.: 11.605803-0

**P.P. CONSTRUCCIÓN Y COMERCIAL PERBOX LIMITADA**,



Certificado emitido  
 con Firma  
 Electrónica  
 Avanzada Ley N°  
 19.799 Autoacordado  
 de la Excmá Corte  
 Suprema de Chile.-  
 Cert N°  
 123457016328  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

